



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su absoluto rechazo a toda manifestación de violencia y agresión a las Instituciones Provinciales y Nacionales, organizadas bajo el sistema republicano y democrático, como así también a sus representantes constitucionalmente elegidos por el pueblo.

Artículo 2°.- Que reconoce la justicia y plena preocupación de los trabajadores estatales por la demanda de sus intereses y resguardo de sus derechos como expresamente lo determina el artículo 40 de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.